



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00391 00
Proceso	VERBAL RESTITUCION
Demandante	JUAN ALBERTO AGUILAR MOLINA Y MARIELA MOLINA DE AGUILAR
Demandado	COMCEL
Tema	Cúmplase lo dispuesto por el superior C

Cúmplase lo resuelto por la SALA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, en providencia del 10 de agosto de 2021 proferida por el H. Magistrado JOSE OMAR BOHORQUEZ VIDUEÑAS, por medio de la cual estimó mal denegado el recurso de apelación en contra la sentencia proferida por el juzgado el pasado 16 de julio, y admitió el recurso de apelación en el efecto devolutivo. Por tanto, se aclara que *“no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación”* (artículo 323.3 C.G.P)

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN

JUEZ

1

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon

Juez

Civil 010 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7af4a6f0e7edb317a78946641b4fcf9a886cb14959fba4fdab2c378994dc041

0

Documento generado en 17/08/2021 03:52:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>